OFICIO N° 52741
INC.: solicitud

jpgj/mkr
S.26°/368

VALPARAÍSO, 27 de mayo de 2020

La Diputada señora KARIN LUCK URBAN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de adoptar una medida que permita entregar una atención preferente, mientras dure la emergencia sanitaria, a aquellos clientes que pertenezcan a alguno de los grupos de riesgo que señala. Asimismo, refiérase a la factibilidad de instruir la apertura de cajas especiales del Banco del Estado de Chile, para el pago de beneficios o bonos entregados por el gobierno a dichos grupos de riesgo.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: CD8268BEEA7411F4

CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

OFICIO N°

VALPARAÍSO, 26 de mayo de 2020

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° de la Ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, requiero que se oficie al Sr. Mario Farren Risopatrón, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), para que informe a esta H. Cámara sobre lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) en nuestro país, los Bancos han cerrado numerosas sucursales destinadas a la atención de público, lo que ha provocado dificultades para que la población, en especial la de riesgo compuesta especialmente por adultos mayores, personas embarazadas y enfermos crónicos, entre otros grupos, puedan acceder en forma expedita y segura para su salud, a la realización de trámites bancarios.

2. A lo anterior se suma que, pese a la existencia de un menor número de sucursales, la Banca ha decidido manter filas exclusivas para clientes calificados por la institución como clientes "prime", "preferentes", o de "banca preferencial" entre otras denominaciones, lo que frente a la falta de sucursales, torna aún más lenta la atención del público, y más peligroso el concurrir para personas de riesgo.

3. En virtud de lo expuesto, agradeceré a US., se sirva informar si se ha estudiado por parte de vuestra entidad el emitir una circular que garantice, tanto a los clientes

Escaneado con CamScanner

habituales del banco - entendiendo por estos a todas las personas naturales o representantes de personas jurídicas, que mantienen una relación contractual con el banco - como a los clientes ocasionales, es decir a las personas, que no mantienen una relación contractual, y que acuden al banco para realizar una operación esporádica, el dar una atención preferente mientras dure la emergencia sanitaria, cuando pertenezcan a alguno de los grupos de riesgo previamente identificados en este Oficio, con el objeto de garantizar adecuadamente su derecho a acceder a las prestaciones otorgadas por cada entidad bancaria en forma segura para su salud.

4. Finalmente, en el caso particular del Banco Estado, a través del cual se pagan los bonos y subsidios entregados por el Estado, ya sea en forma directa o a través de la cuenta RUT, se solicita informar si, dadas las particularidades de este grupo de la población, se ha considerado instruir la apertura de cajas especiales, sólo para el pago de estos beneficios, atendido que muchas personas no están habituadas al uso del sistema bancario y por ende, tienen mayores dificultades para acceder a sus servicios.

Me permito hacer presente a US., que, si la respuesta al presente oficio hiciera alusión a materias reservadas o secretas, deberá señalarlo expresamente e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Saluda a US.,

KARIN LUCK URBAN
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

Escaneado con CamScanner